

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 220-2018

Guatemala, 14 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar recursos para la contratación de personal local para la prestación de servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular a las comunidades guatemaltecas que residen en los Estados Unidos de América, para el período de agosto a diciembre del presente ejercicio fiscal; así como, gastos bancarios y devolución del saldo a favor de la Unión Europea en la cuenta secundaria de la Donación denominada Programa de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso Integración Regional y Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto

①

ERRB/jlg



Handwritten signature or mark.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **468** de fecha **9 AGO 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			11,040,169	11,040,169
15	Ministerio de Relaciones Exteriores	11 31 32	11 61	95,000 3,250,000 7,695,169	10,945,169 95,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
61 Donaciones externas

ERRB/jllg



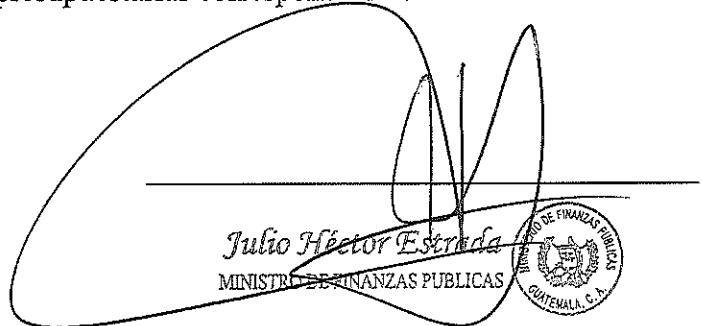

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>11,040,169</u>	<u>11,040,169</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>11,040,169</u>	<u>11,040,169</u>
Funcionamiento	11,040,169	11,040,169

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **ONCE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q11,040,169)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DICTAMEN NÚMERO: 468 **FECHA:** - 9 AGO 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q11,040,169, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-95-2018 de fecha 16 de julio de 2018, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio número Presupuesto-87-2018 de fecha 25 de junio de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Registro número 2018-52158 con fecha de reingreso 17 de julio 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores en Oficio número Presupuesto-87-2018 de fecha 25 de junio de 2018, solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q11,040,169, con sustitución de fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, destinada a efectuar contratación de personal local para la prestación de servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular a las comunidades guatemaltecas que residen en los Estados Unidos de América, derivado de la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; así como, sustitución de fuente de financiamiento 11 ingresos corrientes por 61 Donaciones externas, para incorporar recursos con cargo a la Donación denominada Programa de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso Integración Regional y Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.
2. En Providencia número DTP-SEAG-DEPREAG-922-2018 de fecha 04 de julio de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada a la Dirección de Crédito Público, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, la referida gestión para que previo a ser analizada, se sirva emitir opinión en relación al crédito de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, conforme el comprobante de modificación presupuestaria número 15, de conformidad con lo que establece el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.



3. Con Providencia número DCP-SO-DAEPE-95-2018 de fecha 16 de julio de 2018, la Dirección de Crédito Público traslada a esta Dirección Técnica del Presupuesto, la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-79-2018 de la misma fecha, en la cual opina que puede continuarse con el crédito presupuestario de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, destinado a la Donación número UE-MINEX denominada Programa de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso Integración Regional y Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea por un monto de Q95,000, sin que ello elimine la responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio de donación suscrito; así como, planes y plazos de ejecución acordados.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita acreditar recursos por la cantidad de Q11,040,169 de la siguiente forma:
 - a. Q10,945,169 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para programar recursos para gastos bancarios relacionados con la devolución del saldo de una donación a favor de la Unión Europea; así como, contratación de personal local para la prestación de servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular a las comunidades guatemaltecas que residen en los Estados Unidos de América para el período de agosto a diciembre del presente ejercicio fiscal, con fundamento en el Acuerdo Ministerial número 549 del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de diciembre de 2017. Al respecto, la entidad indica que derivado de la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del

- Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, las asignaciones vigentes con las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, prevén que la recaudación será inferior y se supera el saldo de caja con que se apertura el año 2018; y,
- b. Q95,000 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para la programación de recursos para la devolución del saldo a favor de la Unión Europea en la cuenta secundaria de la Donación denominada Programa de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso Integración Regional y Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Relaciones Exteriores propone debitar recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de los renglones de gasto 194 Gastos bancarios, comisiones y otros y 199 Otros servicios, derivado de economías.
 5. Conforme la Resolución número UP 13-2018 de fecha 22 de junio de 2018, la Unidad de Planificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, resuelve que la modificación presupuestaria no incide en las metas físicas programadas, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 15.
 6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 7. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y el convenio de la Donación número UE-MINEX denominada "Programa de Facilitación de la Participación de Guatemala en el

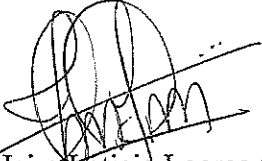
- Proceso de Integración Regional y Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la UE”;
- c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas. En todo caso, la asignación de los recursos acreditados, dependerá de la disponibilidad de los ingresos tributarios.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **ONCE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q11,040,169)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los


artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la citada Institución, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


Lcda. Jaira Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 14 de agosto de 2018

Resolución número: (259) doscientos cincuenta y nueve

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q11,040,169, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.---

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número Presupuesto-87-2018 de fecha 25 de junio de 2018, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 17 de julio del presente año, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q11,040,169, con sustitución de fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, destinado a programar recursos para gastos bancarios relacionados con la devolución del saldo de una donación a favor de la Unión Europea y contratación de personal local para la prestación de servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular a las comunidades guatemaltecas que residen en los Estados Unidos de América, para el período de agosto a diciembre del presente ejercicio fiscal, con fundamento en el Acuerdo Ministerial número 549 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 22 de diciembre de 2017; así mismo, sustitución de fuente de financiamiento 11 ingresos corrientes por 61 Donaciones externas, para la programación de recursos para la devolución del saldo a favor de la Unión Europea en la cuenta secundaria de la Donación denominada Programa de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso Integración Regional y Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público en Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-79-2018 de fecha 16 de julio de 2018, opina que puede continuarse con el crédito presupuestario de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, destinado a la

Donación número UE-MINEX denominada Programa de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso Integración Regional y Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea por un monto de Q95,000, sin que ello elimine la responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio de donación suscrito; así como, planes y plazos de ejecución acordados; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **468** de fecha **09 AGO 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de **ONCE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q11,040,169)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la citada Institución son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

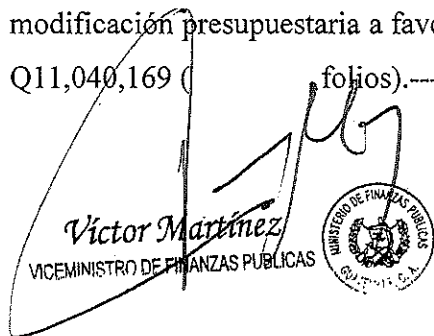

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **ONCE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q11,040,169)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la

Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a la contratación de personal local para la prestación de servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular a las comunidades guatemaltecas que residen en los Estados Unidos de América, para el período de agosto a diciembre del presente ejercicio fiscal; así como, gastos bancarios y devolución del saldo a favor de la Unión Europea en la cuenta secundaria de la Donación denominada Programa de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso Integración Regional y Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto; **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de Q11,040,169 (..... folios).


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			25	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	220-2018		14	8	2,018	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-95,000.00	-95,000.00
11130004-11-00-000-001-000-194-3800-32-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	-44,797.00	-44,797.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-3,250,000.00	-3,250,000.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-7,650,372.00	-7,650,372.00
TOTAL ==>		-11,040,169.00	-11,040,169.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-004-000-823-0101-61-0409-0031	DEVOLUCIONES	95,000.00	95,000.00
11130004-11-00-000-001-000-194-3800-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	44,797.00	44,797.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	10,900,372.00	10,900,372.00
TOTAL ==>		11,040,169.00	11,040,169.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por sustitución de fuentes de financiamiento de las contrataciones locales para la prestación de los servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular de las comunidades guatemaltecas que residen en los Estados Unidos de América y en el marco del Proyecto de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso de Integración Regional y en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			25	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	220-2018		14	8	2,018	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	-95,000.00		10,945,169.00	
0000 SIN ORGANISMO	-95,000.00		10,945,169.00	
0000		-95,000.00		10,945,169.00
31. INGRESOS PROPIOS	-3,250,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,250,000.00		0.00	
0000		-3,250,000.00		0.00
32. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-7,695,169.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-7,695,169.00		0.00	
0000		-7,695,169.00		0.00
61. DONACIONES EXTERNAS	0.00		95,000.00	
0409 Comunidad Economica Europea	0.00		95,000.00	
0031 PROG. FACILITACION PARTICIPACION DE GUATE EN EL PROCESO INTEGRACION REG. Y ACDO. ASOC. ENTRE CA Y UE		0.00		95,000.00
TOTAL		-11,040,169.00		11,040,169.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por sustitución de fuentes de financiamiento de las contrataciones locales para la prestación de los servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular de las comunidades guatemaltecas que residen en los Estados Unidos de América y en el marco del Proyecto de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso de Integración Regional y en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			25	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	220-2018		14	8	2,018	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-11,040,169.00	11,040,169.00
	ADMINISTRACIÓN	-11,040,169.00	11,040,169.00
TOTAL:		-11,040,169.00	11,040,169.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-11,040,169.00	11,040,169.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-11,040,169.00	11,040,169.00
		10103	Asuntos exteriores	11,040,169.00
TOTAL:			-11,040,169.00	11,040,169.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-95,000.00	95,000.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-10,945,169.00	10,945,169.00
TOTAL:	-11,040,169.00	11,040,169.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por sustitución de fuentes de financiamiento de las contrataciones locales para la prestación de los servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular de las comunidades guatemaltecas que residen en los Estados Unidos de América y en el marco del Proyecto de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso de Integración Regional y en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			25	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	220-2018		14	8	2,018	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

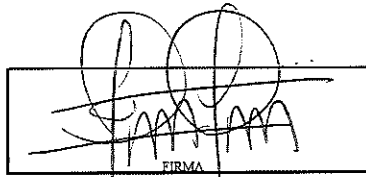
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por sustitución de fuentes de financiamiento de las contrataciones locales para la prestación de los servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular de las comunidades guatemaltecas que residen en los Estados Unidos de América y en el marco del Proyecto de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso de Integración Regional y en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,018
DIA	MES	AÑO


FIRMA


C.A. E. T. P. G. Rogel Ballesteros

Licia Jairo Leticia Sparca González
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO